MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante

OF. DGMM.- 129 /2021

Ciudad de México a 22 de junio de 2021

C. Ana Luisa Núñez Álvarez
Representante legal de
Jinamar de Tuxpan, SA de CV
Calle Heroica Veracruz, núm. 35, Int. 1
Col. Centro, CP. 92800, Tuxpan, Veracruz

1438

Me refiero a su escrito de fecha 26 de mayo de 2021, mediante el cual solicita que en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/035/2021** oficio 7.2.1732/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, le sea aplicado el examen de conocimientos, al **C. Ignacio Rosales Nuñez** con la finalidad de que pueda representar a la empresa Jinamar de Tuxpan, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Tuxpan, Veracruz.**

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

> ***SÉPTIMA. - "La Autorizada",*** *como* ***Agente Naviero General,*** *podrá actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques,*** *si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:*
>
> a) *Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques*** *aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y*
>
> b) *Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*
>
> *Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques.***

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, al **C. Ignacio Rosales Nuñez,** obtuvo un **resultado aprobatorio,** por lo que podrá representar a la empresa Jinamar de Tuxpan, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Tuxpan, Veracruz.**

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante la Capitanía de Puerto de Tuxpan, Veracruz, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior la empresa Jinamar de Tuxpan, SA de CV, señala contar con oficinas en el puerto de Tuxpan, Veracruz, ubicadas en:

Calle Heroica Veracruz, núm. 35, Int. 1 Col. Centro, CP. 92800, Tuxpan, Veracruz

Lo anterior además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V Bis, XII Bis, XIV Bis y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
02 JUL. 2021
CORRESPONDENCIA

Ccp. - **Cap. Alt. Ana Laura López Bautista**, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su superior conocimiento.
Cap. Nav. CG. DEM. Luis Jorge Goicoechea Sotomayor.- Capitán de Puerto en Tuxpan, Veracruz.- Carretera la Barra Norte km. 6.5, Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Municipio Tuxpan, Ver.

HEJR/TRM/ACHS
EXP. ANG 025/2021